



COMISARIO DE FAMILIA CENTRO (e):	Calixto Mendoza Quintero
CLASE DE PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
EXPEDIENTES N°	505 de 2026

EL COMISARIO DE FAMILIA CENTRO DE PEREIRA (e)

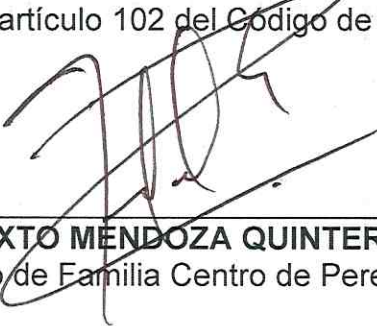
CITA Y EMPLAZA

Al señor **BRANDON DIOSA**, sin más datos, en calidad de PROGENITOR DE LA ADOLESCENTE NASLY NAHIARA DIOSA RINCÓN, quien reside actualmente en el exterior (*República del Perú*), para que se presente en la Comisaría de Familia Centro de Pereira, ubicada en la Calle 14 N° 5–20, Piso 1, Esquina UPPV de la ciudad de Pereira - Risaralda, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 3:00 p.m., en jornada continua, o se comunique formalmente a través del correo electrónico comisariafamiliacentro@pereira.gov.co, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos dictado el día 08 de octubre de 2026 y citarle a la DILIGENCIA DE DECLARACIÓN señalada para el día VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 A.M., dentro del expediente PARD Radicado N° 505 de 2026.

Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso (*Ley 1564 de 2012*) y el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, y atendiendo a su residencia manifiesta en el exterior (Perú), se le concede el término legal de:

- **Treinta (30) días hábiles:** Por encontrarse en el exterior (República del Perú), contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente citación emplazatoria en el programa institucional "Me Conoces".

De no asistir o no comunicarse dentro de dicho término, se entenderá surtida la notificación legal conforme al artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia.


CALIXTO MENDOZA QUINTERO
Comisario de Familia Centro de Pereira (e)

Con copia al Expediente N° 505 de 2026

Fijado el: 15 de octubre de 2026
Desfijar el: 22 de octubre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil